	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 1 de 27



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

SUBPROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y TESORERÍA

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO

**AUDITORAS: VILMA OSANNA PINTO DE FLOREZ
ESPERANZA GONZÁLEZ AVELLANEDA**

**LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: BOGOTÁ, DEL 20 DE OCUBRE AL 12 DE
NOVIEMBRE DE 2021 (etapa de
ejecución)**

FECHA DEL INFORME: 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---



	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 2 de 27

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	3
1.1.	Objetivo General.....	3
1.2.	Objetivos Específicos	3
2.	ALCANCE	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 3 de 27

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Realizar auditoría de gestión al Subproceso de Ejecución Presupuestal y Tesorería de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de determinar el desempeño y efectividad de los controles implementados y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

1.2. Objetivos Específicos


- Evaluar la gestión realizada en el subproceso de Ejecución Presupuestal y Tesorería de la Procuraduría General de la Nación durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2021, mediante la revisión de soportes documentales que evidencien el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- Verificar la identificación, el análisis y el manejo de los riesgos que pudieran incidir en el cumplimiento de los objetivos del subproceso auditado.
- Determinar la efectividad y calidad de los controles que se aplican en la ejecución de las actividades a cargo del subproceso mencionado.
- Comprobar la ejecución del PAC.
- Verificar la ejecución presupuestal de la PGN acumulada al 30 de septiembre de 2021.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal y de tesorería en la PGN.

Comprobar la ejecución de las acciones, preventivas, correctivas o de mejora, propuestas, orientadas a subsanar los hallazgos determinados en la auditoría llevada a cabo por la Oficina de Control Interno en el mes de noviembre de 2020.

2. ALCANCE

La auditoría comprende la evaluación de la gestión adelantada en el subproceso de Ejecución Presupuestal y de Tesorería, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2021 mediante la comprobación de manera selectiva de la documentación, archivos electrónicos y sistemas de información utilizados que soporten las actividades desarrolladas, así como la verificación del cumplimiento de las normas, procedimientos y controles establecidos.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 4 de 27

Componentes de control a auditar: Ambiente de Control, Evaluación del riesgo, Actividades de Control, Información y comunicación, Actividades de monitoreo


Metodología de la auditoría: Virtual.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Esta auditoría interna de gestión se realizó con fundamento en:

- Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de 1991
- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 «Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones».
- Las funciones señaladas en los numerales 3 y 4, artículo 13, Decreto-Ley 262 del 22 de febrero de 2000.
- Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».
- Plan Operativo Anual 2021 de la Oficina de Control Interno.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la PGN Vigencia 2021.
- Resolución número 444 del 4 de noviembre de 2020, “Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores de la Procuraduría General de la Nación”.
- Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 2674 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación”.
- Ley 819 de 2003 «Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones».
- Decreto No.111 de 1996 «Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, La Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto».
- Ley 2063 de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 5 de 27

- Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Resoluciones de desagregación y modificaciones del presupuesto de la PGN publicadas en la página web de la PGN ¹.
- Resolución 361 del 7 de diciembre de 2006 «Por de medio de la cual se establece un Sistema Gestión de Control y Calidad Documental para la Procuraduría General de la Nación».
- Resolución 084 de 2012 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 278 de octubre 3 de 2007 y se regula integralmente el funcionamiento del Sistema de Información STRATEGOS para el seguimiento y control del Modelo Estratégico y del Sistema de Medición del Plan Operativo Anual del día a día a nivel institucional y de cada una de las dependencias de la Procuraduría General de la Nación".
- Resolución No. 040 de octubre de 2015, "Por medio de la cual se modifican documentos correspondientes al Proceso de Evaluación Institucional, Subproceso de Evaluación Independiente de la Procuraduría General de la Nación
- Resolución No. 861 del 10 de septiembre de 2019 de la Procuraduría General de la Nación "Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y se dictan otras disposiciones" Resolución No. 040 de octubre de 2015, "Por medio de la cual se modifican documentos correspondientes al Proceso de Evaluación Institucional, Subproceso de Evaluación Independiente de la Procuraduría General de la Nación".
- Circular externa 004 del 9 de febrero de 2021 expedida por el MHCP- SIIF Nación, sobre modificación perfiles de gestión obligación y compensación de deducciones.
- Demás normas aplicables al Subproceso de Ejecución Presupuestal y Tesorería.
- Documentación publicada dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la PGN, aplicable al Subproceso.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA


4.1. Hallazgos

Hallazgo 1. Conocimiento y adherencia del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano,

1

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.gel.EjecucionPresupuestalComponentPageFactory>

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 6 de 27

a los indicadores y al Sistema de Gestión de la Calidad.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la PGN vigencia 2021 se encuentra publicado en la página web de la Entidad y es objeto de monitoreo y seguimiento cada cuatro meses por la Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno, respectivamente.

Algunos de los funcionarios entrevistados no conocen el PAAC, ni los indicadores de gestión del subproceso del cual hacen parte, así como de los documentos que hacen parte del subproceso y que se encuentran publicados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Hallazgo 2. Materialización del riesgo de doble pago de obligaciones

Mediante obligación 810320 del 29 de diciembre de 2020 (valor total 201.887.467 y neto de \$176.751.629) y orden de pago presupuestal de gastos 395849620 de la misma fecha con pago a beneficiario final y obligación 46521 (de reservas presupuestales) del 27 de enero de 2021 por valor bruto de \$201.887.467 y neto de \$177.219.872, orden de pago presupuestal de gastos 21011521 también con pago a beneficiario final, a través del subproceso auditado se registró y pagó doble vez la factura FACT N FE 24278, cumplido a satisfacción No.1. a favor del Centro Nacional de Consultoría ,en desarrollo del contrato 286-2020.

Al respecto, a través del subproceso y con el apoyo del proveedor, se produjo el reintegro de los recursos por valor neto girado de 177.219.872,00 consignados a la cuenta 300700011434 Banco Agrario de Colombia S.A DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSIÓN,² El 8 de marzo de 2021.

Hallazgo 3. Materialización del riesgo de liquidación de las deducciones

El riesgo relacionado con liquidación de deducciones se viene materializando, por cuanto en ocasiones se practican retenciones impropiedades o porque no se practican.

Lo anterior genera procesos adicionales en SIIF Nación y que se tengan que realizar ajustes contables manuales, así mismo se genera el riesgo de que teniendo la obligación de practicar la retención en la fuente no se practique.


Las evidencias que soportan el hallazgo, de acuerdo a los análisis realizados de forma selectiva, son:

➤ Mediante comprobante contable 18449 del 28 de septiembre de 2021 se registra el valor consignado (recaudo) que la firma SUPER BID DE COLOMBIA S.A.S por concepto de retención en la fuente por \$421.894, reteiva por \$109.309, reteica \$24.464.

Según aclaraciones presentadas por la División Financiera, corresponde a retenciones a título de retención en la fuente derivada de la comisión obtenida en el remate de bienes muebles obsoletos

² Valor verificado en reporte de saldos por imputar consultado por las auditoras en SIIF Nación

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 7 de 27


e inservibles no utilizables; sin embargo, no se observa obligación alguna a favor de esta firma, lo cual genera incertidumbre frente a los efectos presupuestales y contables del contrato 173-2020 ya que con la operación realizada solo se evidencia el cumplimiento de la obligación de la PGN como agente retenedor de impuestos nacionales y territoriales pero no el gasto presupuestal ni contable relacionada con la comisión reconocida al contratista.

- Comprobante contable 9186 (PAG 011) del 3 de junio de 2021 "constitución de acreedores por concepto de pago no presupuestal por valor de retención en la fuente contingente no procedente de una deducción AFC Banco DAVIVIENDA en la nómina 07 mes de febrero de 2021, del funcionario ROMERO BOLIVAR JUAN CARLOS por valor de \$115.914, por concepto de RETEFUENTE RENTAS DE TRABAJO, nómina 27 del mes de julio de 2021 de la funcionaria Karin Amalia Rodríguez Páez por \$66.822.
- Comprobante contable 16453 del 20 de septiembre de 2021; devolución deducción mayor valor descontado por concepto de retención por rentas de trabajo.
- Comprobante contable 10333 del 10 de junio de 2021 Pago devolución de retenciones no procedentes, aplicadas en obligación 3012 (PCI 250101-030), Orden de pago 394122420 pagada el 30/12/2020, correspondiente a la factura A96558 de la empresa ARUS, NIT 800042471, por valor de 5.336.134; esto implicó la realización de las transacciones EPG201³ cc 10087-10088-10096-10099 y posteriores ajustes contables manuales, incluyendo operaciones entre la subunidad 25-01-01-000 y 25-01-01-030 que no son fáciles de comprender, dado que no existe una descripción clara en los datos administrativos.
- Comprobante 11917 del 30 de junio de 2021, Pago devolución de retenciones no procedentes, aplicadas en obligación 367721 del 11 de junio de 2021 a favor de la Previsora por valor de \$371.415. Esto implicó la elaboración de la transacción EG201 traslado de deducciones cc.10097 y posterior ajuste contable manual.

³ Según la Guía para Administrar deducciones³ la transacción de traslado de deducciones, "(...)se utiliza cuando el saldo de la deducción en la bolsa de deducciones es insuficiente para ejecutar una devolución de un descuento mal practicado o no hay saldo suficiente para reclasificar una causación."

Según la misma Guía, cuando se realizan los traslados de deducciones se genera la transacción identificada con el código EPG201.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 8 de 27

- Obligación 362821 a favor de CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP en la que se reconoce la obligación por concepto de alumbrado público y efectúan retención en la fuente.
- Comprobante contable 17796 del 20 de septiembre de 2021 situado por mayor valor descontado por retención en la fuente nómina 30 de agosto de 2021, por valor de: \$3.600.000.

Hallazgo 4. Oportunidad en el envío de documentos necesarios para el trámite de obligaciones por parte de supervisores y contratistas.

Se observó que la radicación de soportes para el trámite de las obligaciones por bienes y servicios recibidos no se realiza con la oportunidad requerida, lo cual ocasiona que la ejecución presupuestal mensual y los efectos contables no sean oportunos, y que los análisis de austeridad del gasto no muestren la realidad en los meses y trimestres sujetos de análisis.

La falta de oportunidad en los trámites genera el riesgo de que, al cierre de la vigencia, no se disponga del PAC suficiente y algunos de ellos deban quedar como reservas presupuestales, o tramitarse como vigencias expiradas.


Adicionalmente ocasiona mayores cargas de trabajo en el proceso financiero que conllevan a riesgo de error por el volumen de trabajo y genera concentración de gastos el mes de diciembre.

Según los procedimientos establecidos, tratándose de contratos, el supervisor es el actor principal para que se logre la ejecución presupuestal oportunamente y en el caso de los viáticos, los servidores de la PGN, y en servicios públicos la gestión que adelantan los coordinadores administrativos ante la División Administrativa, para citar solo algunos ejemplos.

Al respecto, el Decreto 1068 de 2015 en el ARTÍCULO 2.8.1.7.5. expresa: *“Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.”* (Subrayado fuera de texto)

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que cuando se elabora la obligación se generan los efectos contables, la oportunidad en su trámite evitará que se incumpla con el principio de

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección - Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 9 de 27

devengo de que trata el marco conceptual expedido por la Contaduría General de la Nación y que fue adoptado en la PGN a través de las políticas contables, el cual indica en el párrafo 39 *“Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo.”*

Es de resaltar la gestión que adelanta la División Financiera a través del seguimiento permanente y comunicación a los responsables de los procesos a través correos a los supervisores de contratos, el apoyo con recurso humano para gestionar el tema de viáticos, las reuniones mensuales para el pago de las sentencias y conciliaciones, reuniones con el grupo de nómina para concertar el trámite de pago de la nómina de la entidad. etc.

Adicionalmente informa a Secretaría General, Jefes de División, Jefes de Oficina líderes de los procesos y a quienes actúan como jefes inmediatos de los distintos gestores en los procesos de contratación, el avance en la ejecución financiera de los procesos en curso, con el propósito de apoyar la labor que tienen los supervisores como responsables de la ejecución presupuestal.

A pesar de estas gestiones no se logra total efectividad en el aporte de los soportes necesarios para el trámite de las cuentas y por tanto, es necesario que dentro del proceso organizacional, se implementen los controles necesarios tendientes a que la División Financiera, a través de sus grupos, adelante la gestión que le corresponde y que realiza de forma ágil, cuando los proveedores de información cumplen con el aporte de los insumos requeridos.


Hallazgo 5. Rubros presupuestales en pago de sentencias

En la Resolución 482 del 31 de diciembre de 2020, *“Por la cual se desagrega y efectúan asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2021”*, en la cuenta 08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, no se proyectaron e incorporaron apropiaciones para cubrir por este objeto del gasto, el valor de los intereses de mora que se reconocen en las sentencias y conciliaciones.

Por lo anterior, tanto el capital como los intereses de mora se ejecutan con cargo a la apropiación proyectada e incorporada en el rubro A-03-10-01-001 Sentencias.

Dado que los intereses de mora se están ejecutando por el rubro de sentencias, en la ejecución presupuestal no se observan los valores que la PGN cancela por este concepto y contablemente, cada vez que elaboran una obligación deben realizar reclasificaciones

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 10 de 27

manuales para mostrar la realidad de la operación en las subcuentas definidas por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo Contable.

Lo anterior se evidencia selectivamente en las siguientes obligaciones: Obligación 238221 que incluye intereses por \$23.433.377; obligación 238321 que incluye intereses por \$76.177.634 y obligación 240321 que incluye intereses por \$49.942.743.

Al respecto, es pertinente contemplar lo regulado en la Resolución 0042 de 2019 “*Por la cual se establece el Catálogo de Calificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración*” que en el artículo 12. Desagregación de Gastos, indica “(...) Cuando el detalle del gasto de funcionamiento y del servicio de la deuda, no quede identificado con la clasificación establecida en este artículo, estos gastos deberán desagregarse al máximo nivel de desagregación establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Nótese que la mencionada resolución no presenta el detalle de la subcuenta multas, sanciones e interés de mora; sin embargo, al consultar el catálogo de clasificación presupuestal de gastos de funcionamiento y deuda, publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público⁴, se observa que incluye el rubro a nivel de Objeto del gasto A-08-05-02 Intereses de Mora y a nivel de Ordinal el A-08-05-02-003 Sentencias y el A-08-05-02-004 Laudos Arbitrales y Conciliaciones

Hallazgo 6. Usos presupuestales en obligaciones

Algunas obligaciones cuyos rubros presupuestales exigen uso presupuestal, se registran en un solo código, de forma global, sin utilizar la desagregación contenida en el catálogo de gastos de funcionamiento establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, así mismo en ocasiones se utilizan algunos que no corresponden al tipo de gasto.


Esta situación ocasiona que la desagregación presupuestal a nivel máximo (uso presupuestal), no muestre la realidad de las operaciones y también puede generar falta de soporte y confusión para determinar si el efecto contable es correcto, o si requiere reclasificación.

Según lo evidenciado, la información base para determinar el uso presupuestal, está a cargo de los supervisores de los contratos, y requiere que se establezcan controles adicionales que permitan direccionar adecuadamente el gasto.

⁴https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/parametrizacionesycatlogosgesti

El Decreto 1068 de 2015 único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público ordena que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establezca el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 11 de 27

Lo anterior, se constató de forma selectiva en los siguientes casos:

- En obligaciones de servicios de limpieza que incluyen servicios y bienes, el valor total del uso presupuestal se reporta como servicios, a pesar de que tanto en las facturas, como en los ingresos de almacén se desagregan los bienes adquiridos y que se pueden identificar en el catálogo expedido y publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ejemplo: Obligación 614921 del 22 de septiembre de 2021 a favor de Cooperativa de Trabajo Asociado Serconal, factura FE 1146 del 21 de agosto de 2021 a favor de SERCONAL, incluye servicios por \$10.234.340.82 más IVA del 19% y bienes de aseo y cafetería por valor de \$2.037.870.04; sin embargo, el uso presupuestal utilizado es el A-02-02-02-008-005-003 servicios de limpieza por el valor total de la factura por la suma de \$12.628.104.98, sin diferencias el catálogo a nivel de uso, entre bienes y servicios. Ingreso de bienes de consumo 1044 del 15 de septiembre de 2021 por valor de 2.096.968.327

Obligación 55272 del 7 de agosto de 2021 OC. 48154-2020. Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y suministro de productos de aseo y cafetería para sedes de la PGN en la Región 1. RIOHACHA- GUAJIRA, SANTA MARTA, BANCO-MAGDALENA Y VALLEDUPAR- CESAR, PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2021, factura CA604 por valor total de 8.625.714.57 incorpora conceptos de servicios (operario) e insumos de aseo ingreso de almacén bienes de consumo número 954 del 24 de agosto de 2021, por valor total de \$2.645.951.98.


En las obligaciones de arrendamiento de inmuebles, entre abril y septiembre, se han utilizado dos usos presupuestales: dentro el rubro A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios: el a-02-02-02-007-002-01-1 servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles propios o arrendados y el A-02-02-02-007-002-02-2 servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata, se considera que éste último es el correcto.

- En las obligaciones relacionadas con contratos de (TI) dentro de proyectos de inversión, generalmente el supervisor reporta como uso contable A-02-02-02-008-003-01-3 servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo, cuando los contratos en ocasiones contemplan servicios, licencias, garantías, mantenimiento, software, hardware, capacitación, etc.

Por ejemplo, el contrato 307-2020 suscrito por la PGN con SUPPORTICAL S.A.S. que corresponde a la ejecución del proyecto de inversión rubro 2599-1000-11-0-2599062-02 adquisición de bienes y servicios - servicios de información actualizados - fortalecimiento del sistema unificado del reporte y consulta de la información disciplinaria a nivel nacional, solo tiene asociado el uso: A-02-02-02-008-003-01-3 servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de APOYO.

La obligación 494021 del 5 de agosto de 2021 (Reserva Presupuestal) contrato 307-2020 describe: implementación de los flujos de trabajo y de los servicios de integración e interoperabilidad que permitan habilitar el sistema de información misional de la Procuraduría General de la Nación SIM-nacional a través de la adquisición del licenciamiento de una plataforma bpms, business process

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 12 de 27

management suite y servicios conexos. Factura número 1210 pago 4 - 15 %.

De la lectura del informe registrado en el SPI del DNP, así como de la ficha EBI, se infiere, que este contrato contempla la adquisición de bienes, licencias y la prestación de servicios profesionales y capacitaciones.

Al respecto el Decreto 1068 de 2015 indica:

“ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

(...)

ARTÍCULO 2.8.1.7.6. PARÁGRAFO 2. Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP.”

En cuanto a los software, en la respuesta del Ministerio de Hacienda a las preguntas frecuentes⁵ indica:


“Para la clasificación del gasto por concepto de la adquisición de software las entidades deben tener en cuenta dos criterios: i) el tipo de adquisición; y ii) los criterios de definición de activos de la entidad de acuerdo con lo establecido en sus políticas contables.

En cuanto al tipo de adquisición, pueden ocurrir los siguientes escenarios:

- a. Si se adquiere una copia del software para ser utilizado en procesos de producción o en el desarrollo de las funciones de la entidad por más de un año. Entonces debe clasificarse como activo,*
- o*
- b. Si se adquiere una copia del software con la licencia de uso y la entidad adquieren los derechos de propiedad de la copia, o*
- c. Si se adquiere la actualización del software porque el programa no puede funcionar sin la*

⁵ https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-064795%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 13 de 27

actualización correspondiente. En cualquiera de los tres casos mencionados anteriormente, estos gastos deben clasificarse como un activo en el siguiente rubro:

02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
02 01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
02 01 01	ACTIVOS FIJOS				
02 01 01 006	OTROS ACTIVOS FIJOS				
02 01 01 006 002	PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
02 01 01 006 002 03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS				
02 01 01 006 002 03 1	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA				
02 01 01 006 002 03 1 01	PAQUETES DE SOFTWARE				

d. Si se adquiere una actualización y el programa puede funcionar sin la actualización correspondiente. Este gasto debe clasificarse como materiales y suministros, en el siguiente rubro:"

02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
02 02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
02 02 01	MATERIALES Y SUMINISTROS				
02 02 01 004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE				
02 02 01 004 007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES				
02 02 01 004 007 08	PAQUETES DE SOFTWARE				

Hallazgo 7. Políticas de reservas presupuestales


Dentro de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad, no se observa la existencia de políticas que definan directrices frente a la constitución de las reservas presupuestales.

Por lo anterior, en los análisis selectivos realizados sobre el tema se evidenció lo siguiente:

Las reservas presupuestales de la PGN se encuentran respaldadas en contratos y en órdenes de compra debidamente perfeccionados; sin embargo, en los casos en los que el objeto contractual se ejecuta dependiendo del consumo del bien o del servicio según las necesidades (caso de combustibles y tiquetes aéreos), los saldos presupuestales existentes al cierre de la vigencia 2020, luego de conocer el consumo real facturado hasta diciembre y respecto de los que procedía liberar el saldo presupuestal, se constituyeron como reservas presupuestales y se han venido ejecutando en 2021.

Para el caso de los combustibles, el supervisor del contrato solicitó en el mes de enero de 2021 la liberación de los saldos resultantes luego de conocer la facturación de diciembre de 2020 y

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 14 de 27

contó con la autorización de los contratistas.

Adicionalmente para los consumos de 2021, en la vigencia 2020, promovió el trámite de la solicitud de sustitución de la apropiación presupuestal (vigencia futura 2021), dada la evolución de los consumos que también implicaron modificar las órdenes de compra ampliando el plazo de ejecución hasta 2021.

Por lo anterior, el saldo no ejecutado y determinado por el supervisor no coincide con los saldos presupuestales, debido a que las compras del año se respaldan, una parte con el rezago presupuestal del año anterior, otra con el presupuesto de la vigencia y, otra parte con la reserva presupuestal año siguiente (caso consumo combustibles 2020 y tendencia en 2021), mientras que el supervisor realiza balances reales frente a los consumos de la vigencia y tramita solicitudes de liberación, ante la División Financiera, con fundamento en ellos.

Situación similar ocurre respecto de la orden de compra 35987 suscrita entre la PGN y Viajes Tour de Colombia en el marco del Acuerdo Marco de Precios, de Colombia Compra Eficiente.


Es de resaltar, que las adquisiciones de combustibles y tiquetes aéreos fueron planeadas y monitoreadas por los supervisores, teniendo en cuenta los comportamientos históricos; sin embargo, tal como lo han argumentado y documentado, el valor de los compromisos incorporados en el Registro presupuestal de la vigencia 2020 y la realidad de los consumos, disminuyó notablemente ante a la contingencia provocada por el COVID 19. De haberse liberado los saldos, desde el punto de vista presupuestal se hubiese evidenciado el ahorro ocasionado por el trabajo en casa, que sería un impacto positivo en cuanto a la austeridad en el gasto.

Así mismo, es importante tener en cuenta que, los supervisores plantearon oportunamente estrategias tales como: ampliar la vigencia de la órdenes de compra amparadas en Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente, lo cual se llevó a cabo; reducir las órdenes de compra lo cual también se llevó a la realidad, solicitar sustitución presupuestal (vigencias futuras para ser ejecutadas en 2021, las que fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público), estimar el valor que posiblemente se ejecutaría en 2020 y a partir de la fecha, realizar estas modificaciones y, para el caso de los combustibles, solicitar liberar saldos presupuestales, que resultaron al cierre de la vigencia 2020 - con la aceptación del proveedor-, liberación que no se efectuó al cierre de 2020 ni en lo corrido de 2021 y en consecuencia la diferencia matemática, entre el compromiso y la obligación de 2020 que resulta en SIIF Nación se constituyó como reserva presupuestal sin que medie solicitud y justificación excepcional y se viene ejecutando.

Hallazgo 8. Aplicación de tablas de parametrización de eventos contables en la elaboración de obligaciones – Tipo de Gasto

En la elaboración de las obligaciones en SIIF Nación, en algunos casos no se están aplicando adecuadamente las tablas de parametrización definidas por las Contaduría General de la Nación (TCO), situación que genera inadecuados efectos contables que exigen reclasificaciones

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 15 de 27

manuales con el riesgo de que, al no detectarse, afecten la razonabilidad de los Estados Financieros.

Es importante tener presente, que en SIIF Nación, según la parametrización, la gestión financiera del proceso presupuestal del gasto inicia con la solicitud y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), registro del compromiso presupuestal, radicación de la cuenta por pagar, elaboración de la obligación y pago. Los efectos contables se generan de forma automática en la elaboración de la obligación presupuestal y en el pago.

Según definición de la CGN en respuesta a preguntas frecuentes, los atributos contables en SIIF se utilizan *“Para registrar las operaciones de flujo y aquellas en las que el momento del devengo no corresponde con la etapa de la obligación presupuestal, diferenciando las operaciones de registro originados en contratos de encargo fiduciario a favor de la entidad y los originados en la administración de recursos celebrados con entidades distintas a las entidades fiduciarias.*

Así mismo, corresponde a los valores entregados de forma anticipada para la adquisición de bienes y/o servicios, viáticos y gastos de viaje que por ser operaciones de flujo tiene afectación contable en el momento del pago.

De otra parte, la asignación del Atributo Contable “NINGUNO” se utiliza cuando el devengo y la etapa de la obligación presupuestal se presentan en el mismo momento.”

En los análisis selectivos realizados en el periodo auditado se evidencian las siguientes debilidades en la aplicación de los parámetros establecidos en las tablas de eventos contables TCON, lo cual en parte se explica por el nuevo rol que ejerce el Grupo de Cuentas y que requiere intensificar la capacitación.


Tipo de gasto en obligaciones que se elaboran con atributo contable ninguno (Tabla de eventos contables TCON 07)

- Aportes pensiones

Al elaborar las obligaciones de los aportes a pensiones, bajo el antecedente de que algunos servidores se encuentran afiliados a Colpensiones (Régimen de Prima Media) y otros a Fondos Privados (Régimen de Ahorro individual), se está utilizando para los dos casos el tipo de gasto 103 (ahorro individual), cuando debe utilizarse, el 102 para los aportes al régimen de prima media (Colpensiones) y el 103 para los aportes al régimen de ahorro individual.

Lo anterior ocasiona que el registro contable siempre se genera en el código 50307001 Cotizaciones a entidades del régimen individual y por tanto el Grupo de Contabilidad debe realizar reclasificaciones contables manuales innecesarias dado que la parametrización realizada por la CGN en SIIF y que se encuentra en la tabla de eventos contables TCON07, al aplicarse correctamente utilizando el tipo de gasto correcto cuando se elabora la obligación, contabiliza automáticamente en los códigos contables establecidos para estos hechos económicos. (ejemplo obligaciones 537521 del 26 de agosto de 2021 y 633221 de septiembre

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 16 de 27

de 2021).

A continuación, se presentan los parámetros establecidos en la tabla de eventos contables TCON07 que permite concluir lo antes enunciado.

Tabla 1. Tipos de gasto aportes pensiones

Tipo operación	Rubro de Gasto	Descripción Rubro de Gasto	Atributo Contable Ninguno	Tipo de Gasto	Código Contable Debe	Descripción Código Contable Debe
93 - Beneficios Empleados C.P.- Aportes a Fondos Pensionales - Empleador	A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	SI	102 - Contribuciones efectivas-Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	510306001	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media
93 - Beneficios Empleados C.P.- Aportes a Fondos Pensionales - Empleador	A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	SI	103 - Contribuciones efectivas-Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	510307001	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual

Fuente: SIIF Nación – Parametrización- tablas de eventos contables TCON 07

- Lo anterior también ocurre en algunas obligaciones en los que se cancelan gastos por cuotas de administración y utilizan el tipo de gasto 21 cuando debe ser el 113 tal como se muestran en la siguiente tabla tomada de la tabla de eventos contables TCON 07


Tabla 2 tipo de gasto arrendamiento y administración

Tipo Operación	Rubro de Gasto	Descripción Rubro de Gasto	Atributo Contable Ninguno	Tipo de Gasto	Código Contable Debe	Descripción Código Contable Debe
118 Arrendamiento Operativo	A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	SI	21 - Gastos de administración y operación-Generales	511118001	Arrendamiento operativo
118 Arrendamiento Operativo	A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	SI	113 - Gastos de administración y operación-Generales- Cuotas de administración	511190003	Gastos por cuotas de administración

Fuente: SIIF Nación – Parametrización- tablas de eventos contables TCON 07

Hallazgo 9. Atributo contable en Obligaciones

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 17 de 27

Algunas bienes o servicios adquiridos se pagan por anticipado o con el giro de anticipos, según las condiciones del contrato y/o por la condición del consumo de los mismos que no es inmediata sino que cubre un periodo determinado (caso de seguros), también porque previo al trámite del pago, según las normas contables se han realizado registros contables manuales (gastos asociados a la nómina, litigios, entre otros); en estos casos, la obligación debe contabilizarse con atributo diferente a ninguno para que no genere efecto contable el cual se genera en el pago.

Al respecto se observa que no hay claridad sobre este parámetro lo que ocasiona que al elaborar la obligación se utilice el atributo contable ninguno generando efectos contables incorrectos que deben ser corregidos a través de comprobantes contables manuales.

Algunos ejemplos son: Obligación 306621 del 20 de mayo de 2021 por adquisición de seguros.

Hallazgo 10. Modificación de Obligaciones

En la muestra evaluada, se observa que con una obligación se está generando más de un comprobante contable, lo que se presenta cuando se cometen errores de transcripción o en deducciones y/o se graba la obligación sin haber culminado el proceso. Esta situación debe evitarse dado que cuando se generen varios comprobantes contables se dificultan los análisis de la información en SIIF Nación.

Adicionalmente, en los soportes aportados no se observan las justificaciones de las modificaciones, los que son necesarios puesto que todo registro contable debe contar con soportes.

Por lo anterior es necesario que se profundice en las capacitaciones a quienes realizan liquidaciones o elaboran las obligaciones, a fin de que se eviten o minimicen estas situaciones. Ejemplo: obligación 379321 en la que se generaron 9 comprobantes. En la obligación 239821 se generan dos comprobantes, en las obligaciones 624421 y 613221, de septiembre de 2021 se generan tres comprobantes en cada una de ellas (3 modificaciones), Obligación 552721 del 27 de agosto de 2021 dos comprobantes, Obligación 200621 del 8 de abril de 2021, realizaron 5 modificaciones que generan 5 comprobantes contables.


En general, en el periodo auditado (abril a septiembre) se generaron 697 comprobantes de modificación de 4219 obligaciones elaboradas.

Lo anterior puede obedecer al nuevo rol asumido por cuentas y según la estadística que a continuación se muestra tiende a disminuir.

Tabla 3 Comprobantes contables generados en modificación de obligaciones

Mes	Número obligaciones modificadas
Abril	162
Mayo	129

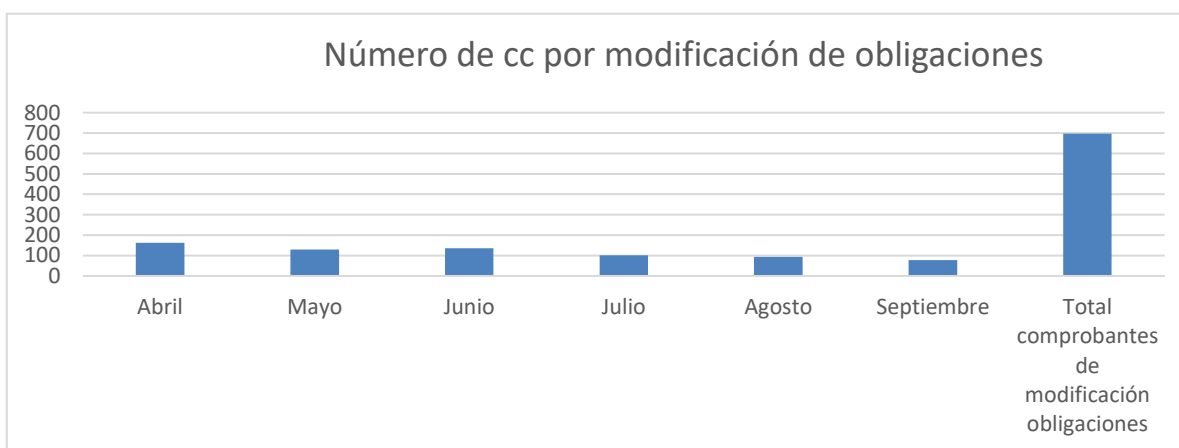
Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 18 de 27

Junio	135
Julio	101
Agosto	93
Septiembre	77
Total, obligaciones con modificaciones	697

Fuente: SIIF Nación, comprobantes EPG067 y Listado de obligaciones en subunidad 25-01-01-000

Gráficamente



Hallazgo 11. Usos contables en obligaciones

Cuando se elaboran obligaciones, principalmente relacionadas con proyectos de inversión, la parametrización diseñada por la Contaduría General de la Nación, no cuenta con matriz directa (relación de rubro con cuenta contable de forma automática), por ello quien elabora la obligación debe elegir la cuenta contable en la que se registre el hecho económico.

En la muestra evaluada, se detectó que cuando las obligaciones exigen elegir uso contable (código contable) no todas las veces se eligen los códigos que se ajustan al hecho económico y que han sido definidos por la CGN en el catálogo de cuentas aplicable a entidades de gobierno; esta situación hace que con posterioridad a la elaboración de la obligación, en el Grupo de Contabilidad deban realizar reclasificaciones manuales y se genera el riesgo de que al no ser detectados los errores, la contabilidad no refleje la realidad de las operaciones.


La Contaduría General de la Nación, en su página web (preguntas frecuentes) define un uso contable como: *“Es una herramienta que se utiliza en la parametrización de los rubros presupuestales de transferencias para funcionamiento, inversión, otros impuestos y vigencias expiradas, considerando que el usuario con los soportes de la transacción puede definir la subcuenta del gasto que corresponda.*

Permite la selección de uno o varios códigos contables débito, cuando los hechos económicos

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Proceso: Mejoramiento Continuo; Subproceso: Gestión Calidad; Código: REG – MC– GC – 023; Versión: 1; Vigencia: 11/06/2019

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 19 de 27

tienen más de una alternativa de registro contable, seleccionando un concepto de uso de la lista.”

Algunas evidencias son: Obligación 441721 Centro Nacional de Consultoría que se contabilizó como interventorías, auditorías y evaluaciones cuando debió ser honorarios.

Obligación 267521 del 3 de mayo de 2021, rubro C-2599-1000-5-0-2599060-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de implementación sistemas de gestión - mejoramiento de la gestión institucional de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional, se eligió la cuenta de servicios cuando debió ser honorarios.

Obligación 401421 del 30 de junio de 2021 CTO 083-2021, servicios profesionales apoyo of. sistemas en diseño de piezas gráficas, interfaz y estrategias dentro del proyecto de actualización de la plataforma tecnológica de la PGN rubro C-2599-1000-7-0-2599062-02 adquisición de bienes y servicios - servicios de información actualizados - actualización de la plataforma tecnológica de la procuraduría general de la nación - nacional, se eligió el código de servicios siendo honorarios.

Obligación 1221 elaborada en la subunidad 25-01-030 rubro C-2504-1000-1-0-2504007-02-4 administración del proyecto (coordinación y asistencia técnica, auditorías y evaluaciones) fue elegido el código de servicios cuando debió ser honorarios.

Obligación 519921 c-2599-1000-7-0-2599062-02 adquisición de bienes y servicios - servicios de información actualizados - actualización de la plataforma tecnológica de la procuraduría general de la nación - nacional fue elegido el código de mantenimiento, cuando correspondía a servicios.

Hallazgo 12. Ejecución PAC


Con el fin de controlar la gestión del PAC en SIIF Nación – Grupo PAC ha establecido el Indicador PAC No utilizado (INPANUT – Circular 21 del 21 de junio de 2006), que corresponde al porcentaje de PAC asignado que no fue girado por una unidad ejecutora al cierre de cada mes, y lo calcula automáticamente el sistema mediante la fórmula: PAC NO UTILIZADO MES/ PAC TOTAL ASIGNADO EN EL MES.

El Grupo PAC ha considerado un porcentaje admisible de no ejecución por objeto del gasto que define de la siguiente forma:

Tabla 4 Objeto del Gasto en PAC

Código	Objeto del gasto	% admisible de no ejecución
1	Gastos de Personal	5%
2	Gastos Generales	10%
3	Transferencias	5%
7	Inversión específica	10%
8	Inversión ordinaria	10%

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 20 de 27

Fuente: SIIF Nación

Al generar el reporte del comportamiento de ejecución del PAC en la PGN, durante el periodo auditado, se observa que en algunos meses se han presentado indicadores de no ejecución por encima de lo admisible y que se consideran como malas ejecuciones, en términos definidos por el Grupo PAC del MHCP, tal como se resume a continuación.

PAC Vigencia actual

Al generar en SIIF Nación, el reporte de la utilización de PAC entre abril y septiembre de 2021, se osera que, en los gastos de personal, en el mes mayo el indicador resulta en 8.35 (malo) y en abril de 4.97 (medio).

En cuanto gastos generales el comportamiento ha sido bueno entre mayo y septiembre (por debajo de 2%) y medio en el mes de abril (10.99%)

Las transferencias, presentan comportamiento bueno entre abril y julio (por debajo del 2%) y malo en los meses de agosto (13.20%) y septiembre (42.66%).

El PAC tramitado por concepto de inversión específica ha sido por cifras poco significativas y presenta un comportamiento bueno en los meses de mayo, agosto y septiembre (por debajo del 1%) y malo en los meses de abril (58.33%), junio (100%) y julio (28.83%).

En lo que tiene que ver con inversión ordinaria, el comportamiento fue bueno en los meses de mayo, junio, julio y septiembre, medio en agosto (10.44%) y malo en abril (26.61%).

PAC Rezago año anterior

En cuanto al comportamiento del PAC rezago año anterior los trámites realizados en el periodo auditado corresponden a recurso 2, 3 y 8 y el comportamiento del indicador es el siguiente:

El PAC tramitado para gastos generales (recursos 2), tuvo un comportamiento bueno (inferior al 1% en todos los meses.


El recurso tres solicitado en el mes de abril y de agosto se utilizó en el 100%, mientras que en el mes de julio muestra un indicador negativo del (100%).

El PAC gestionado para inversión ordinaria (recurso 8), muestra un comportamiento bueno en el mes de julio y en los demás meses un comportamiento malo que va entre el 32.45% y el 100%.

Hallazgo 13. Dedución - endoso en obligaciones de sentencias

En las obligaciones por sentencias, se incluye como deducción el valor de los honorarios del apoderado a cargo del demandante, bajo la denominación de endoso por sentencias.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 21 de 27

Lo anterior ocasiona que se deban realizar ajustes contables manuales que pueden evitarse, si el trámite a través de la cadena presupuestal se desarrolla previendo obtener los beneficios de registros automáticos que se generan aplicando las parametrizaciones que en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) se encuentran establecidas en las Tablas de eventos contables (TCON)⁶ definidas por la Contaduría General de la Nación - CGN y teniendo presente la posibilidad de realizar endoso de las órdenes de pago.

SIIF Nación, de acuerdo con establecido en el artículo 8 de la Ley 298 de 1996 es un conjunto integrado de **procesos automatizados**, de base contable, que permite la producción de información para la gestión financiera pública.

Así mismo, La circular externa 002, del 8 de enero de 2016, expedida por el Administrador de SIIF Nación del MHCP, en el numeral 7 indica:

“ENDOSO DE ORDENES DE PAGO


El endoso realiza una sustitución de tercero para efectos del pago en la orden de pago, es decir, que el tercero referenciado en la obligación es diferente al tercero a quien se ordena girar los recursos.

El endoso debe ser usado en los siguientes casos:

- *Cuando se giran anticipos a contratos en razón a que la normatividad vigente establece que los anticipos se giran a una fiducia.*
- Cuando se giran sentencias y el pago lo recibe el abogado del proceso.*
- *Cuando se giran sentencia y el pago lo recibe uno de los beneficiarios de la resolución de reconocimiento.*
- *Cuando el tercero beneficiario de la orden de pago, mediante comunicación, autoriza que el pago se realice a otro tercero, para estos casos, las unidades ejecutoras o subunidades deberán establecer los documentos que exigirán para autorizar la sesión de pago.*
- *Cuando la cesión de pago es por un menor valor al establecido en la orden de pago, se debe, previo al endoso, registrar dos obligaciones, una por el valor que se va a endosar y otra por el valor a pagar al proveedor con el cual se contrató o al cual le están ordenando el pago.” (...).*

⁶ TABLA DE EVENTOS CONTABLES (TCON): es una herramienta que relaciona los tipos de registro con los catálogos de ingresos, gastos y no presupuestales. Además, se relacionan parámetros de información tales como: tipos de operación, atributos contables, tipos de gasto, medio de pago y de recaudo, misma entidad contable pública, entidad responsable del recaudo, entre otras variables; para definir el registro con la identificación del código contable a nivel imputable en los campos “Debe” y “Haber” de los asientos automáticos. Mediante estas tablas y el “motor contable” el sistema construye los comprobantes contables de asientos automáticos. Fuente: CGN (2021) Implementación de las Normas en los Sistemas Información Integrados Nacionales (SIIF Nación y SPGR)

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 22 de 27

Hallazgo 14. Orden de pago extensiva en recursos con traspaso a pagaduría

La orden de pago extensiva, en pagos que en la PGN se realizan con traspaso a pagaduría tanto de la cuenta bancaria de gastos de personal, como la de generales, no todas las veces se realiza en la misma fecha en la que se realiza el pago en el banco⁷, incluso no se realiza en el mes en que se efectuó el pago, generando inconsistencias en la información contable (sobrestimación saldo en bancos y en pasivos en una fecha de corte determinada) dado que en la contabilidad no se refleja la salida del recurso del banco ni la disminución del valor del pasivo.

Tratándose del cierre contable mensual, ocasiona que en las conciliaciones bancarias se generen partidas conciliatorias y cuando se trata de cierre trimestral o anual genera que los reportes de la información contable no muestren la realidad de los hechos económicos.

Es de recordar, lo establecido en el numeral 6 de la circular 002 de 2016, del Administrador de SIIF Nación que indica:

“6. Efectos contables que genera el pago con traspaso a pagaduría.

Cuando el pagador es la DTTN, el sistema registrará:

- *Movimiento de bancos en la DTN*
- *Movimiento de bancos en la Unidad Ejecutora⁸ o Sub-Unidad Ejecutora que generó la orden de pago.*
- *Operaciones interinstitucionales entre la DTTNN y la entidad receptora de los recursos (recíprocas)*

Cuando el pagador es la Unidad Ejecutora o Sub Unidad que está definida como pagadora de ella y de sus Sub unidades el sistema registrará:

- *Movimiento de bancos en la Unidad o Sub Unidad que generó la orden de pago*
- *Movimiento de bancos en la Unidad o Sub Unidad Pagadora*

Para cancelar el pasivo constituido en la generación de la obligación se debe:


Registrar, autorizar y pagar una orden de pago No presupuestal o u orden de pago extensiva, por el módulo de pagos, a partir de la orden de pago presupuestal que originó el traslado a pagaduría.

(...)

⁷ Enr eviisión a los libros auxiliares detallados del Banco Popular gastos generales y gastos de personal, se observa que varias ordenes de pago – extensivas se registran en las últimas semanas del mes cuando los pagos se han realizado antes

⁸Para el caso Procuraduría General de la Nación, subunidad 25-01-01-000 Gestión General

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 23 de 27

Cuando se concluye el proceso el sistema registrará

- Cancela el pasivo constituido.
- Movimiento de bancos de la Unidad Ejecutora o Sub-Unidad que realiza el proceso de pago.

Si las órdenes de pago extensiva no se pagan en el Sistema, la contabilidad quedará inconsistente con la realidad financiera de la entidad, y que el pasivo no extingue ni los bancos se afectan.”

Algunas evidencias se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 5 Extensivas

Fecha de registro contable	Concepto y fecha del pago	Valor
01-09-2021	Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro, ___ Aug 31 2021 12:00AM, NOMINA, 31 ENTIDAD, ATENDE EL PAGO DE LA NOMINA 31 ADICIONAL MES DE AGOSTO DE 2021	124.023.723
01-09-2021	Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro, ___ Aug 31 2021 12:00AM, NOMINA 31, ENTIDAD, ATENDER EL PAGO DE LA NOMINA 31 ADICIONAL MES DE AGOSTO DE 2021	16.925.804
03-09-2021	Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro, ___ Aug 31 2021 12:00AM, NOMINA, 30, ENTIDAD, PAGO PLANILLA APORTES NOM AGOSTO 2021 NIT : 900336004 : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - NOMINA 27 DTOS EMPLEADO PENSIÓN SECTOR PÚBLICO Vr 41859957 - NOMINA 28 DTOS EMPLEADO PENSIÓN SECTOR PÚBLICO Vr 511513 - NOMINA 30 TRASPASO DTOS EMPLEADO PENSIÓN SECTOR PÚBLICO Vr 6292163 - NOMINA 30 DISP DTOS EMPLEADO PENSIÓN SECTOR PÚBLICO Vr 1316541467 - NOMINA 30 PATRONAL APORTES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES SECTOR PÚBLICO Vr 3077182024	4.442.387.124
2021/04/06	Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro, ___ Mar 1 2021 12:00AM, NOMINA, 7, ENTIDAD, Pago deducciones de la nómina 7 del mes de febrero de 2021. Libranzas, pagada en el mes de marzo.	65.591.764
17-11-2021	Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro, ___ Sep 28 2021 12:00AM, NOMINA, 33, ENTIDAD, PAGO Deducción por REINTEGROS Causada a MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO NIT 899999090 NOMINA 33	30.195.674.674

Fuente: Libro auxiliar contable Banco Popular Gastos de Personal


En los casos en que por hechos económicos especiales tales como rechazos, consignación de retenciones no practicadas, etc., que no son operaciones comunes en SIIF nación y que por tanto requieren la realización de registros contables manuales, tesorería no está informando con la oportunidad requerida y esto genera partidas conciliatorias y falta de oportunidad en los registros contables, por ejemplo, en el libro de banco de gastos de personal, en el mes de mayo se observan registros contables de rechazos del mes de abril y los movimientos de los pagos posteriores; esta situación evidencia que los controles establecidos no son efectivos.

Lo anterior obedece a que en el procedimiento PRO-GF-EJ-003 Procedimiento: Administración de Recursos en cuentas bancarias, no contempla el reporte de información hacia Contabilidad y cuando se presenten movimientos que no generen registro contable automático, o cuando no se

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Proceso: Mejoramiento Continuo; Subproceso: Gestión Calidad; Código: REG – MC– GC – 023; Versión: 1; Vigencia: 11/06/2019

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 24 de 27

realicen las órdenes de pago extensivas dentro del mes correspondiente, lo cual hace que este procedimiento de control y las políticas operativas y contables que aplica el Grupo de Contabilidad pierdan efectividad.

Hallazgo 15. Datos administrativos (descripción en situados)

Cuando ingresan los registros por situado, en todos los casos no se describe el detalle en datos administrativos, lo que dificulta los análisis frente al destino de los recursos que ha transferido la Dirección del Tesoro Nacional – DTN y puede causar dificultad a la hora de realizar las conciliaciones bancarias.

Recomendación

- Dentro de los procedimientos de tesorería incorporar la instrucción para todos los documentos que se tramitan en SIIF Nación, los cuales siempre cuentan con la opción de datos administrativos, incorporar las descripciones necesarias para tener claridad sobre las operaciones.

Hallazgo 16. Cuentas activas en SIIF


Según consultas realizadas en SIIF Nación, en las diferentes subunidades se encuentran registradas en ese sistema en estado activa las cuentas que se relacionan a continuación, algunas de las cuales no presentan movimiento desde hace varios años.

En la subunidad 25-01-000 Gestión General

Tabla 6 Cuentas bancarias activas en SIIF gestión general

Número de Cuenta Bancaria	Nombre de Cuenta Bancaria	Estado de Cuenta Bancaria
040000283	Gastos Generales	Activa
309028215	Inversión	Activa
7991359	Transferencias	Activa
40000259	Gastos de Personal	Activa
300700005378	Caja Menor gastos administrativos de menor cuantía	Activa
40031189	Caja Menor para Viáticos y Gastos de Viaje	Activa
40001612	Acreedores Varios	Activa
7469999580	Fondos Especiales	Activa
7469999135	Caja menor Claudia Liliana Garcia para atender gastos de caracter urgente	Activa
7469999259	Caja Menor Viáticos y Gastos del viaje al exterior	Activa
40031205	Caja Menor viáticos y gastos de viaje al exterior	Activa

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 25 de 27

40031213	Caja Menor Gastos Urgentes	Activa
----------	----------------------------	--------

Fuente: SIIF Nación

De las cuentas antes relacionadas, en la subunidad 25-01-01-000 Gestión General, solamente presentan movimiento las tres resaltadas en rojo. En la cuenta de gastos generales se observan movimientos de recursos para el pago de servicios públicos y deducciones correspondientes a obligaciones financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (funcionamiento e inversión); deducción de obligaciones elaboradas con cargo a recurso 14 (Crédito BID) y el movimiento mensual del SPGR.

Subunidad 25-01-01-017 PGN-META

La siguiente cuenta activa presenta movimientos.

Tabla 7 cuenta bancaria Meta

Número de Cuenta Bancaria	Nombre de Cuenta Bancaria	Estado de Cuenta Bancaria
410010375	Gastos Generales	Activa

Fuente: SIIF Nación

Subunidad 25-01-011-026 PGN-Tolima

Tabla 8 Cuenta bancaria Tolima

Número de Cuenta Bancaria	Nombre de Cuenta Bancaria	Estado de Cuenta Bancaria
66010051663	Gastos Generales	Activa

Fuente: SIIF Nación


En la anterior cuenta no se observan movimientos.

Hallazgo 17. Mayores valores pagados en Nómina

En las obligaciones de las nóminas mensuales se observa un elevado registro de reintegros, producto de mayores valores pagados por diferentes conceptos y que afectan nóminas y obligaciones de meses anteriores.

Esta situación ocasiona que, en periodos intermedios, no se conozca la realidad de los gastos de personal mensuales por los diferentes conceptos afectando los análisis que se realizan en materia de austeridad en el gasto, dado que los mismos no se realizan con la oportunidad requerida.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 26 de 27

Si bien es cierto que en ocasiones se pueden presentar casos fortuitos luego de liquidada la nómina, es necesario analizar las causas para que implementen controles que minimicen el pago de mayores valores y que cuando ocurran se informe con la oportunidad requerida al Grupo de Tesorería, pues lo ideal, según los procedimientos definidos en SIIF Nación, es que se logren realizar los ajustes antes del pago, para que se generen los efectos correctos tanto en el gasto como en las deducciones y de ese modo minimizar los descuentos aplicados en nóminas posteriores y evitar el riesgo de que la PGN asuma gastos por concepto de aportes y deducciones no procedentes.

Hallazgo 18. Pago de salarios a exfuncionarios

En prueba selectiva realizada, a través de consultas en el aplicativo SIAF – Hominis, se observa que, a algunos funcionarios retirados, les han liquidado salarios en fechas posteriores a su retiro generando que en los meses en que ya no están vinculados con la entidad las ejecuciones presupuestales y los pagos se realicen por valores incorrectos y los gastos contables resulten sobreestimados.

Lo anterior genera el riesgo de que al no ser percibida la situación se genere pérdida de recursos y en el evento de que sí se detecte, ocasiona desgaste administrativo pues se deben realizar trámites de cobro persuasivo y/o coactivo, junto con cargas laborales adicionales para los Grupos de la División Financiera en SIIF Nación.

Los casos evidenciados selectivamente son:


Tabla 9 Mayores valores pagados a exfuncionarios

NOMBRE	CC	FECHA RETIRO	OBSERVACIÓN
Rubio Gutierrez Miguel	19.219.743	1/06/2021	Le liquidan y pagan los meses de junio y julio
Cardenas Martínez María Juliana	1.026.289.111	22/07/2021	Le liquidaron y pagaron todo el mes de julio.
García Alarcón Ruth Stella	51643563	31/05/2021	Le liquidaron y pagaron el mes de junio
Valencia Gómez Luz Miryam	31.830.058	1/06/2021	Le liquidaron y pagaron todo el mes de junio
Sánchez Calderón Astrid Carolina	36.309.832	10/05/2021	Le liquidaron y pagaron todo mayo y junio
Dueñas Jaramillo Santiago	16.472.541	1/07/2021	Le liquidaron y pagaron todo el mes de julio
Fontalvo Hernández Orlando José	8.679.126	1/07/2021	Le liquidaron y pagaron todo el mes de julio
Plata Gómez Abigail	23.308.974	1/07/2021	Le liquidaron y pagaron todo el mes de julio
Jiménez Betancur Amparo de Jesús	41.729.718	1/07/2021	Le liquidaron y pagaron todo el mes de julio
Laura Tatiana Obando Olaya	52.376.111	Por los reintegros realizados se infiere en agosto	En documento de saldos por imputar se observa reintegro clasificado por valor de \$6.311.973 y \$7.988.184 correspondientes a salarios de los meses de agosto y septiembre de 2021

Fuente: SIAF – Hominis y SIIF Nación

Al revisar en SIIF Nación las cuentas por cobrar por mayores valores pagados, no se observan contabilizadas, lo que permite concluir que el proveedor de información (Grupo de Nómina), no

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 27 de 27

lo está reportando, generando riesgos de control frente a la recuperación de estos recursos.

Hallazgo 19. Transferencia documental al archivo central

Se están adelantando gestiones en materia de organización y alistamiento de los documentos con destino al archivo central de la Procuraduría General de la Nación a efectos de dar cumplimiento a la normatividad en materia de archivo, por cuanto en el archivo de gestión reposan documentos que deberían estar en el archivo central, de conformidad con lo establecido en las tablas de retención Documental, aplicables al subproceso y en la normatividad vigente en materia de archivo y retención documental.



VILMA OSANNA PINTO DE FLOREZ

Auditora Oficina de Control Interno



HILDA ESPERANZA GONZÁLEZ A.

Auditora Oficina de Control Interno



Vo. Bo. NATALIA QUINTERO PERDOMO

Jefe Oficina de Control Interno

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---